



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepto. Normas Generales

334

OFICIO CIRCULAR. N° _____

MAT. : Vigencia de Oficio Circular N° 535, de fecha 07.11.2006, de la Subdirección Técnica.

ANT. : Oficio Circular N° 535, de fecha 07.11.2006. Resolución 4828, de fecha 20.09.2006, del Director Nacional de Aduanas

Valparaíso, 12 NOV. 2014

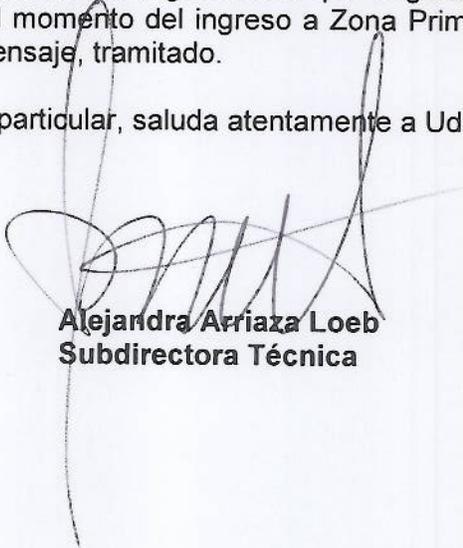
DE : Subdirectora Técnica
A : Directores Regionales y Administradores de Aduana

Con fecha 07.11.2006, esta Subdirección Técnica dictó el Oficio Circular N°535 el cual informaba una medida de carácter transitoria, para facilitar la exportación de productos hortofrutícolas, esto es, autorizar el ingreso de mercancía a Zona Primaria, con la sola presentación de la Guía de Despacho.

Dicho Oficio, otorgó facilidades hasta fines de Abril de 2007 para el embarque de frutas, mientras los Despachadores y Exportadores coordinaban sus procedimientos en base a lo dispuesto en la Resolución 4828 de 20.09.2006 que regulaba el intercambio electrónico de información.

Por lo anterior, actualmente dicha instrucción no se encuentra vigente, por lo que toda exportación que se tramite respecto de este tipo de productos deberá realizarse en base a las normas generales que regulan el procedimiento de exportación, es decir, al momento del ingreso a Zona Primaria deberá contar con el DUS (AT) o primer mensaje, tramitado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


Alejandra Arriaza Loeb
Subdirectora Técnica


GFA/GLH/MBZ

Distribución/
CAMARA ADUANERA
ANAGENA
EDITRADE

- Archivo 63728
- N° Reg.: